



Ilustre Municipalidad
de Buin

10.700083 -

BUIN, 13 DIC 2021

DECRETO ALCALDICO N° 3057/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 44884 de fecha 26 de noviembre 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 09 de diciembre de 2021, se requiere la compra de Bolsas de Dulces para ser distribuidos a niñas y niños a través de las Juntas de Vecinos para la Celebración de Navidad 2021 y así contribuir a las estrategias de promoción del bienestar de la Infancia en la Comuna.

2. Que, de acuerdo a lo informado con fecha 30 de noviembre de 2021, por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° **215.24.01.008**, Centro de costo **25.03.09** denominada **"Premios y Otros"**, fondos propios, para dar curso a la solicitud de estos

3. Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$3.000.000.-
IVA INCLUIDO.

4. Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección Desarrollo Comunitario, en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

5. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Realícese la Licitación Pública por la compra de Bolsas de Dulces para ser distribuidos a niñas y niños a través de las Juntas de Vecinos para la Celebración de Navidad 2021, según Términos de Referencia adjuntos a este Decreto Alcaldicio.

2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria de Fondos Propios número **215.24.01.008**, denominada **"Premios y Otros"**



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VZS/CRG/vop
DISTRIBUCIÓN:

- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable